

SESION RESERVADA
ACTA N° 386
FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.

En Arica, a 23 de agosto de 2024, siendo las 17:30., se realiza Sesión Extraordinaria N°227, de carácter reservada de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera virtual mediante la plataforma zoom.

ASISTENTES:

SRA. YUNY ARIAS CORDOVA	PRESIDENTA
SRA. ROSA MARIA ALFARO TORRES	DIRECTORA
SR. HONORINO CORDOVA VALDES	DIRECTOR
SR. HORACIO DIAZ ROJAS	DIRECTOR
SRA. ANA MARIA CARRASCO GUTIERREZ	DIRECTORA

MINISTRO DE FE:

SR. ÁLVARO PALMA QUIROZ	SECRETARIO
-------------------------	------------

INVITADOS:

SR. SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ.	ASESOR JURIDICO
SR. DANIEL HERRERA	ABOGADO DEFENSOR

La sesión se desarrolla desde sus inicios hasta su término con carácter de reservada, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Exento N°00.812/1998 que "Aprueba el Reglamento de Sala de la Junta Directiva".

TABLA A TRATAR:

1. Investigación sumaria instruida por Decreto Exento N°00.1101 2023 a D.T.M., que plica medida disciplinaria de expulsión por Decreto Exento N°00.267.2024, rechazados sus recursos de reposición y apelación, a través de los Decretos Exentos N° 00.450.2024 y N° 00.540.2024, respectivamente, se somete a ser visto en consulta por la HJD.



2. Sumario instruido por Decreto Exento N°00.108 2023; se aplica medida disciplinaria de destitución a través de Decreto Exento N°00.324.2024 al académico de iniciales L.F.T., y que rechazó su recurso de reposición a través de Decreto Exento N° 00.608.2024 se somete a ser visto en apelación ante la HJD.
3. Modificar fecha de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del 13 de septiembre 2024.

La presidenta da la bienvenida a los integrantes presentes. Toma la palabra el Secretario, quien explica que el punto uno de la tabla, el caso del estudiante, no podrá ser visto ya que la Universidad ha sido notificada de la aprobación del Recurso de Protección N°3112024, por parte de la Corte de Apelaciones de Arica interpuesto por la defensa del estudiante.

Por otra parte, dado lo extenso del punto dos, propone ver primero el punto tres; a lo que están de acuerdo los directores.

3. Modificar fecha de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del 13 de septiembre 2024.

La presidenta plantea que la fecha fijada es el viernes 13 de septiembre y que lo normal en las empresas se realicen actividades previas a las fiestas patrias, por lo cual no se contará con el quorum necesario para su ejecución; por lo anterior se toma el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2278

“Por unanimidad de los/as directores/as presentes Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Rosa María Alfaro Torres, Sra. Ana María Carrasco, Sr. Honorino Córdova Valdés y Sr. Horacio Díaz Rojas, acuerdan postergar la sesión ordinaria de la Junta Directiva del 13 de septiembre para el día viernes 27 de septiembre 2024, por actividades pre fiestas patrias que impedirán asistir a los directores a la Junta Directiva, siempre que se cuente con quorum.”

2. Sumario instruido por Decreto Exento N°00.108 2023; se aplica medida disciplinaria de destitución a través de Decreto Exento N°00.324.2024 al académico de iniciales L.F.T., y que rechazado su recurso de reposición a través de Decreto Exento N° 00.608.2024 se somete a ser visto en apelación ante la HJD.









Acuerdos Finales:

"ACUERDO N° 2279

Por votación reservada, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Exento N° 00.812/1998 que "Aprueba el Reglamento de Sala de la Junta Directiva", en Sesión Extraordinaria, en carácter de Reservada celebrada el 23 de agosto de 2024, con la asistencia de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Rosa María Alfaro Torres, Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez, Sr. Honorino Córdova Valdés el Sr. Horacio Díaz Rojas. En el marco del Recurso de Apelación presentado por el abogado del funcionario académico, de iniciales L.F.F.T., contra el Decreto Exento N°00.300.2024 que le aplica sanción de destitución, como resultado del procedimiento disciplinario instruido por Decreto Exento N°00.108 2023; luego de escuchada la relación de los hechos efectuada por el sr. Asesor Jurídico de la Universidad, y las alegaciones del sr. Daniel Herrera, abogado, en representación del académico. Este cuerpo colegiado, conforme las atribuciones, la ponderación de los hechos, las medidas de adecuación académica adoptadas durante el proceso disciplinario por la Universidad, la proporcionalidad de la sanción frente a determinadas circunstancias atenuantes, y las medidas de seguimiento que se indicarán, por votación unánime, **acuerdan:**

a.- "Rebajar la sanción de "destitución", consignada en el artículo 38 literal iv) del Decreto Exento N° 00.163/2020 que promulga el acuerdo de Junta Directiva N° 1948, por el cual se aprueba la Ordenanza de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios Académicos de la



Universidad de Tarapacá, por la sanción contenida en el artículo 38 literal iii) del citado cuerpo normativo, correspondiente a la **"suspensión del empleo por un período de tres meses con goce de un cincuenta por ciento (50%) de sus remuneraciones, sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas inherentes al cargo"**, debiendo cumplirse lo indicado en la Ordenanza antes señalada, en el sentido que, una vez aplicada la sanción, se dejará constancia en la hoja de vida del funcionario de la sanción impuesta y será un factor a considerar por la comisión de evaluación del desempeño académico, en virtud del cual, no podrá calificar el desempeño individual del académico más allá de la Lista C.

b.- "Que, una vez cumplida la sanción y reintegrado el sr. L.F.F.T. a sus labores académicas, la Dirección de Equidad y Género de la Universidad de Tarapacá deberá hacer seguimiento junto con la Facultad de Ciencias, respecto del desarrollo de las funciones académicas del sr. L.F.F.T. por el período de un semestre, debiendo arbitrar las medidas que correspondan conforme los Protocolos de la Universidad en caso de que se presenten hechos que lo ameriten.

c.- "Que, una vez cumplida la sanción y reintegrado el sr. L.F.F.T. a sus labores, la Dirección de Equidad y Género de la Universidad de Tarapacá, lo considerará para efectos de cursos de capacitación en materia de Género y Derechos Humanos."

Siendo las 20:45 horas, la presidenta da por terminada la sesión.


ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO




YUNY ARIAS GÓRDIVA
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA



* El presente documento se encuentra TARJADO, por concurrir la causal de secreto o reserva establecida el artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia y en conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el artículo 11, literal e), de la Ley de Transparencia..